



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-04116357-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2018-12718993-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 478.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ACREDITAR la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Tandil, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.-RECOMENDAR:

-Incrementar el número de docentes con máxima dedicación en la institución.

ARTÍCULO 4°.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, archívese.

